

bajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Miranda de Ebro, 30 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», Luís María Sáez de Ibarra Crespo, y Secretaria del Consejo de Administración de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada», Ainhoa Landaburu Uribe-Echebarria.—43.067.

2.ª 8-7-2008

### **INVERLUR 3003, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **INVERLUR 4004, S. A. U.**

### **INVERLUR MONTEMAYOR, S. L. U.**

### **INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA V, S. L. U.**

### **INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA VII, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones de socio/accionista único de la sociedad absorbente, «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», y de las sociedades absorbidas, «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal», todas ellas de fecha 26 de junio de 2008, el socio/accionista único de cada una de ellas aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 24 de junio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/accionistas únicos y a los acreedores de la Sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades objeto de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 243 del mismo cuerpo normativo.

Donostia/San Sebastián, 27 de junio de 2008.—Aitor Arrigain Galarza, Administrador Solidario de «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal» y Luis Antonio Echaniz Orbeago, Administrador Solidario de «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.553.

1.ª 8-7-2008

### **INVERSIONES NARÓN 2003, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GIR FOOD, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión simplificada*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que se aprobó por el Socio Único de «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad absorbente) y por el socio único de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), todo en fecha 26 de junio 2008, la fusión mediante la absorción de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Inversiones Narón 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de ésta última a la sociedad Absorbente, «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Zaragoza en fecha 19 de junio de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades participante de la fusión se encuentran íntegramente participadas por una tercera «Sagatu Asociados Comercial Hotelera, Sociedad Limitada», por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 26 de junio de 2008.—D. Javier Antonio Garro Arza y D. José Rodríguez Pousa, como Administradores Mancomunados de Inversiones Narón, 2003, Sociedad Limitada Unipersonal; y Landon Investment, S.C.R. de Régimen Simplificado, Sociedad Anónima, (representada por D. José Rodríguez Pousa), y GVG T Asociados, Sociedad Limitada. (representada por D. Javier-Antonio Garro Arza) como entidades administradoras mancomunadas de Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—43.587.

1.ª 8-7-2008

### **ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **AIRSOL CANARIAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal»

(sociedad absorbente) y el socio único de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ISS Higiene Ambiental 3D, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Airsol Canarias, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Sergio Sánchez Solé.—42.785.

2.ª 8-7-2008

### **J. MARTÍNEZ ARCE Y ASOCIADOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **NUEVA VIVIENDA VIP, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2007, la Junta General de socios de la entidad «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada», y la Junta General de socios de la entidad «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada», acordaron la fusión por absorción de «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbida») por parte de «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbente»), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 11 de junio de 2008 suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Murcia y de Madrid.

A cambio del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, ha sido incrementado el capital social de la Sociedad Absorbente en la cifra de 198.058 euros, hasta la cifra de 258.167,70 euros, con una prima de emisión total de 1.970.574,13 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia y Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José Ignacio Muniozguren Lazcano, Administrador único de J. Martínez Arce y Asociados, S.L., y D. Juan Martínez Arce, administrador único de Nueva Vivienda Vip, S.L.—43.019.

2.ª 8-7-2008.